

RESOLUCIÓN Nº 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los (as) egresa1dos (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 074-2023-D-FCA-UANCV-J, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad Ciencias Administrativas / UANCV; Informe N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, eentrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Bocumentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los filidadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades



RESOLUCIÓN Nº 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023 de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 074-2023-D-FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresado (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de

corero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria de Leral de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del

frorme N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

"Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el secretaria de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la general femilización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados":

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de mayo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la



RESOLUCIÓN Nº 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

- 1. JULIO CESAR AGUILAR AGUILAR
- 2. KELY AGUEDA MAMANI MARON
- 3. RICHARD FELIX GALLEGOS CAYO
- 4. ADOLFO RICARDO ROSSEL ALBIS
- 5. ELAR CLINTON BUTRON ESCOBAR
- 6. BRAYAN ROYER CCOPA FLORES
- 7. RUTH JHOVELY YUCRA VILLALVA
- 8. RUTH ANGELICA QUISPE CRUZ
- 9. ALEX JHORDAN HUANCA VILCA
- 10. YANNETH TERESA ZANABRIA VASQUEZ
- 11. ADRIANA ISABEL QUIJAITE ZEA
- 12. MELYXZA PILAR CACERES COANQUI
- 13. GABI LORENA YUJRA CRUZ
- 14. THANIA ISABEL VILCA QUISPE
- KARIN ADELY APAZA CANAZA
- 16. ALBERT HENRY QUISPE QUISPE
- 17. ALBEIRO ROJAS LOPEZ
- 18. PILAR FABIOLA PALOMINO CALDERON
- 19. EDITH NILDA CANAZA QUISPE
- 20. PATRICIA VANESSA CHATTA BETANZOS
- 21. GLADYS MAMANI BARRETO
- 22. WILBER GUIDO HANCO PINTO
- 23. LEONEL HUAQUISTO ROQUE
- 24. GEORGE ANTONY APAZA RAFAEL
- 25. BRIZAIDA CAIRA TICONA
- 26. RUTH NOEMI AMANQUI MENDOZA
- 27. VICTOR RAUL MACHACA CONDORI
- 28. ELIZABETH ADCO TAMAYO
- 29. KENIA LAYELVI PAREDES AYNA
- 30. JOVITA VALERIANO OSNAYO
- 31. RENZO HERBERT VEGA FLORES
- 32. YDEZA YOVANNA CHUSI QUISPE
- 33. JOEL SALVADOR QUISPE APAZA
- 34. LIZARDO CCAMASACARI CHAMBI
- 35. DIGNA MAMANI TICONA
- 36. MARY LUZ ROQUE PANTI
- 37. LEOPOLDO DANTE QUISPE QUISPE
- 38. **JUAN RIVALDO MAMANI MAMANI**
- 39. MARIELA CINDY MAMANI QUILLA
- 40. RICHARD BRANDON CONDORI CHAIÑA
- 41. HERBER ALDO CRUZ GUTIERREZ
- 42. MIGUEL ANTONIO CHOQUE SANCHEZ
- 43. GROVER HENRY VENTURA TINTAYA

B. <u>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO.</u> HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

I. JONATHAN VLADIMIR CHIQUE CASTILLO



RESOLUCIÓN Nº 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

- 2. ZIANETH KRISTEL LLANOS PALOMINO
- 3. NORES CENAIDA MENDOZA CHAIÑA
- 4. ROCIO AYDEE MERCADO LIMACHE
- 5. YANNETH VICTORIA VALENCIA VALDIVIA
- 6. KATERIM MENDOZA LIMACHE
- 7. RODRIGO QUISOCALA QUISPE
- 8. JOSE CARLOS MAMANI ARAICO
- VANIA ISAMEL PAREDES VELASQUEZ

C. <u>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>

- 1. MARINA EDITH MAMANI CCAHUANA
- 2. MERY LUZ CONDORI HUAYNA
- LILIANA MARIBEL MONTOYA HUANCA
- 4. MARCOS QUISPE MACHACA
- 5. JUAN GUSTAVO CALCINA PALOMINO
- 6. LIZBETH ZELA MAMANI
- 7. YUDY GISELA APAZA HALLASI
- 8. JHORDAN ARAUJO ROSSEL
- 9. ROCIO ZULEMA MAMANI MAMANI
- 10. LEYDY MAYDE QUISPE PARI
- 11. ROSSY JAQUELINE HANCO CHAMBI
- 12. WENDY LEYDY RAMOS LERMA
- 13. LUZ NELIDA CARPIO RUBIN
- 14. HOMAR FERNANDO HUMPIRI ARHUIRE
- 15. ALEX QUISPE HALANOCA
- 16. LIZBETH VERONICA CCAPA CHACON
- 17. RUTH NATY CALCINA CARLOSVIZA
- 18. JIMENA AQUINO CAHUANA
- 19. MARCO ANTONI VARGAS MACHACA
- 20. EVELIN AIDA MAMANI CASTRO
- 21. DAYANA FLOR DE MARIA OUISPE YAPO
- 22. ROY CLAUDIO GONZALES CHAMBI
- 23. LUZ ELIANA AQUINO MAMANI
- 24. YENI MAMANI MAMANI
- 25. EBERT IHOEL MAMANI TICONA
- 26. MARTIZA CHAMBI APAZA
- 27. NICOL OGALY HUARACALLO USCA
- 28. LOURDES JEANETH APAZA APAZA
- 29. WILBER JUAN HUANCA QUISPE
- 30. PAOLA ALEJANDRA PORTILLA PARRA

D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

- 1. JUAN CRISTIAN ATAHUACHI CRUZ
- 2. YULIANA OLINDA CARRION PACHO
- 3. MAKENCY GUNNAR ROMERO MAMANI
- 4. CELIA NOEMI HANCCO QUEA
- 5. JOSEPH BRANDON MONZON MERMA







RESOLUCIÓN Nº 0274-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

- 6. MIRIAN MILAGROS APAZA ALMANZA
- 7. LILIAN LISBETH MAQUERA ARENAS
- 8. LIZETH ESTELITA BAILON MAMANI
- 9. REYNA ERIKA LIZARRAGA MAMANI
- 10. MIRIAM CANAZA QUISPE
- 11. DELIA KATERINE SUCASAIRE SIHUACCOLLO
- 12. EDWIN PORFIRIO PARI ZURITA
- 13. AMILCAR TISNADO CHOQUE
- 14. DYANA CHAHUARES VELASQUEZ
- 15. LEYDY KENIA LAURA HUAYTA
- 16. EVA YULI LIPA PUMA
- 17. DOLY RUTH MAQUERA MAMANI
- 18. LUIS ANTONI CHOQUE SONCCO
- 19. CINTHYA PILAR MAMANI HANCCO
- 20. MIRIAM NOEMI MAMANI ONOUE
- 21. JORGE LUIS ROSAS ESPINOZA
- 22. WALTER CRISTIAN CARI LUQUE
- 23. GONZALO ALFREDO NINA CCAMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,





DISTRIBUCIÓN

RUANCY; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ESCUELA PROFESIONAL; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO, ARCH. JBN/RCC/vp